

Asesoría General de Gobierno

Trabajo, Planificación y Recursos Humanos - Modifícase parcialmente el Anexo I del Dcto. PyM. - GJyDH. N° 822/21, que dispone que el incentivo mensual a percibir por los beneficiarios del programa de «Incentivo a la Capacitación y Desarrollo para fomentar el arraigo de los Pueblos Originarios de la Pcia. de Catamarca», pasando el mismo a ser de \$ 22.000,00, a partir de la fecha del presente. Autorízase al Mtrio. de Economía, a efectuar las reestructuraciones presupuestarias necesarias, a los fines de la implementación de lo dispuesto precedentemente.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 12-02-2026 07:33:02

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa